Resolución de Secretaria General

N° 035-2020-ACFFAA/SG Lima, 17 de mayo de 2020.

VISTOS:

El oficio N° 1935/61 la Marina de Guerra del Perú, el Informe N° 000031-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000106-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, indica que *"(…) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (…)"*;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por HUARCAYA REVILLA Luis Alberto FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2020 16:53:41 -05:00

Que, el numeral 43.1 artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2020 15:13:29 -05:00

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento anteriormente citado, establece que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, el numeral 44.5 del mismo artículo, indica que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la *de "Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo"*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala *"Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones. (…)."*;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2020 15:14:32 -05:00

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *"Los procesos de contratación en el mercado nacional a cargo de la Agencia se rigen por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias, (…)"*;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por HUARCAYA REVILLA Luis Alberto FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2020 16:56:01 -05:00

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones del Despacho Jefatural, la de *"Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional (…)"*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, señala como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras, la de *"Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional (…)"*;

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2. del párrafo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada *"Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional", aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (1) será de la Dirección de Procesos*

de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC, quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *"Designar a los Comités que se encargaran de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0277-2020-DE, se aprobó la Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Nacional (LCMN), la cual incluye la contratacion denominada: "Adquisición de la plataforma de virtualización para el alojamiento de activos institucionales y operaciones de ciberdefensa para la Dirección de Telemática de la Marina";

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. AA.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2020 15:15:40 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2020-DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección en el mercado nacional para la "Adquisición de la plataforma de virtualización para el alojamiento de activos institucionales y operaciones de ciberdefensa para la Dirección de Telemática de la Marina";

Que, mediante oficio N° 1935/61, la Marina de Guerra del Perú (MGP) señaló los nombres de sus representantes titulares y suplentes que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de la plataforma de virtualización para el alojamiento de activos institucionales y operaciones de ciberdefensa para la Dirección de Telemática de la Marina";

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. AA.
Firmado digitalmente por HUARCAYA REVILLA Luis Alberto FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2020 16:56:59 -05:00

Que, con Informe N° 000031-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda se efectué la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2020/DPC/ACFFAA "Adquisición de la plataforma de virtualización para el alojamiento de activos institucionales y operaciones de ciberdefensa para la Dirección de Telemática de la Marina", hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 00106-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Selección señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Procesos de Compras;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, la

Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2020/DPC/ACFFAA "Adquisición de la plataforma de virtualización para el alojamiento de activos institucionales y operaciones de ciberdefensa para la Dirección de Telemática de la Marina", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
CÓRDOVA VILLACIS, Lludy	Presidenta	ACFFAA	05407561
SEVERINO PAICO, Elmer Franz	Segundo Miembro	ACFFAA	16709894
MORAN CERRO, José Omar	Tercer Miembro	MGP (Área Usuaria)	46693139

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2020 15:16:18 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por HUARCAYA REVILLA Luis Alberto FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2020 17:00:09 -05:00

SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
BALDEÓN SOLIZONQUEHUA, Judit Tamara	Presidenta	ACFFAA	09785004
SALAS ASENCIOS, Rigoberto	Segundo Miembro	ACFFAA	43847220
ORTEGA ALJOVIN, Ramón Roberto	Tercer Miembro	MGP (Área Usuaria)	72398193

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución a la Presidenta del Comité de Selección designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Artículo 3.- El Comité de Selección se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.05.2020 15:17:11 -05:00

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por HUARCAYA REVILLA Luis Alberto FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2020 16:48:21 -05:00